

ACUERDO N° 254-47-2020-CE

**MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 12
C28/C29**

CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 12 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, Por Coordinación Pedro Del Río Zañartu y Junta De Vecinos N° 5 Pedro Del Río Zañartu; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

La interesada indica que no se debe ensanchar ni cambiar el nombre de las calles al interior del Barrio Pedro del Río Zañartu, como en el caso la vía del mismo nombre, que hoy se llama Los Carrera Poniente. Indica que los trazados viales deben ser analizados en conjunto con los residentes, para prevenir efectos negativos, citando como ejemplo negativo el estudio del soterramiento de la línea férrea. Como fundamento, indica que estas acciones conducen a la pérdida de identidad del Barrio.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada, fuera de la imagen objetivo: La materia planteada no es parte de las propuestas que contiene la Imagen Objetivo para la modificación del Plan Regulador, motivo por el cual, no se cuenta con un estudio de Capacidad Vial, que es un requisito técnico para su desarrollo. Cabe hacer presente que esta programación temática se presentó al inicio del proceso de participación ciudadana en el mes de enero de 2018, fue consultado a la ciudadanía mediante encuesta aplicada en dicha oportunidad y que está publicada en la página web del municipio. Por último, se indica que el Plan Regulador no tiene competencia para definir el nombre de las calles.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzua Calabrano y Sebastian Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC